Municipalidad de Santa Rita
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.)
Avda. De los Pioneros e/ Adela Speratti
Teléf. (0673) 220470 – Telefax: (0673) 220043
Dirección electrónica: uoc.santarita@gmail.com

Santa Rita, 18 de Abril de 2.022.-

DECLARACIÓN JURADA DE UOC

REFERENCIA: CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL" ID 405929.-

MÓNICA CAROLINA BAREIRO GÓMEZ, en mi carácter de Responsable de UOC de la Municipalidad de Santa Rita, declaro bajo fe de juramento que si no se da cumplimiento en el plazo indicado en la normativa, ***".. La protesta será presentada, a elección del promotor, por escrito, o a través de los medios remotos de comunicación electrónica que al efecto establezca la referida entidad, dentro de los diez hábiles siguientes a aquel en que ocurra el acto o el promotor tenga conocimiento de este…" (art. 79 de la Ley 2051/03*** *en concordancia con el* ***art 81 del Decreto 2992//19, la Resolución 3.893/20, Art. 3° Del plazo para formular protestas y la emisión del Códigos de Contratación (CC), salvo las siguientes excepciones:… a) JUSTIFICACION:*** la Institución Municipal ha procedido a suscribir el contrato con el Consultor **LIC. EVER WALBERTO FLORENTÍN GÓMEZ, RUC Nº 2508788-6,** propietario de la **Empresa "ESTUDIO CONTABLE FG",** teniendo en cuenta que el citado profesional ha sido el único oferente evaluado dentro del presente proceso, donde ha superado el puntaje mínimo exigido para la evaluación técnica calificando para la apertura económica; y teniendo en cuenta que la licitación de referencia es de suma urgencia para la institución municipal atendiendo que el consultor adjudicado tendrá una de las funciones de dirigir el proceso de preparación de las Rendiciones de Cuentas de la utilización de los Recursos Royalties y Fonacide (y otros recursos sujetos a rendición) hasta su presentación ante la Contraloría General de la Republica y ante los otros organismos de control de las Rendiciones de cuentas. Así mismo, elaborar Informes Financieros para su presentación ante la Dirección General de Contabilidad, Contraloría General de la República y otros organismos o entidades del Estado, conforme a las exigencias contenidas en las disposiciones legales y administrativas vigentes, que no ser presentadas las rendiciones correspondientes por la Institución, ello acarrea la consecuencias como de ser privado del desembolso de los recursos Royalties y Fonacide, privando de tal manera a la ciudanía en el general y a las instituciones educativas en ser beneficiadas por medio de los recursos citados, por el incumplimiento de la ley. Conforme a lo expuesto, existen motivos suficientes para no realizar la prórroga de la apertura de sobres y proseguir con el proceso a razón de que para la Municipalidad de Santa Rita es imprescindible contar con los servicios del profesional para expuesto en el párrafo anterior, debido a la naturaleza del llamado y de la urgencia manifestada, encuadrando en lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, art. 34 : "…inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"; y en tal condición lograr alcanzar los objetivos y metas institucionales previstas para el presente ejercicio 2022, bajo los términos establecidos en la Ley Nº 2051/03 - De Contrataciones Públicas y su reglamento".----------

Esto lo realizo bajo exclusiva responsabilidad de la contratante y conforme a lo establecido en la Resolución de la DNCP N 3893/2020, art 5 que establece: **Emisión de Códigos de Contratación (CC) en procedimientos sustanciados por las Municipalidades.** ***"La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) publicará las distintas etapas de los procedimientos licitatorios llevados a cabo por las Municipalidades y emitirá los Códigos de Contratación (CC) requeridos por las mismas, bajo exclusiva responsabilidad de cada Contratante".***----------

Atentamente,

MÓNICA CAROLINA BAREIRO GÓMEZ
Responsable de U.O.C.